



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO la Resolución N° 57/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Diego Damián BESSONE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó diversas materias, sin dar cumplimiento con los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 57/2003 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

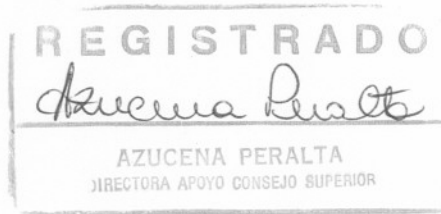
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 57/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez al cursado efectuado en el año 2000 de las asignaturas Control de Gestión, Relaciones Industriales y Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



en el 2001 Ingeniería de Calidad, Logística y Planificación y Control de la Producción, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas Ingeniería Industrial II y Análisis Matemático II, al alumno Diego Damián BESSONE, Legajo N° 1-27742-5, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 388/2003

UTN
MEL
LIB

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento